



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El documento N° 27468, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MVES, expedido con fecha 25 de febrero de 2019, el Informe Técnico N° 002-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Proveído N° 064-2019-OGA/MVES de fecha 04 de marzo de 2019, el Proveído N° 52-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe Técnico N° 003-2019-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 20 de mayo de 2019, el Informe N° 106-2019-CP-UA-PGA-MVES, de fecha 20 de mayo de 2019, y el Informe N° 255-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 29 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 8°, literal f, del citado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9° de la referida Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-215/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, se resuelve incorporar el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que textualmente establece:

"5.11 Comunicación a la SBN

Concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento."

Que, de conformidad al numeral 6.1 de la mencionada Directiva, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que implica darle un registro contable de conformidad a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2019-OGA/MVES

Que, el numeral 6.1.2 de la citada Directiva, desarrolla las causales de incorporación de bienes, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el literal a) del numeral 7 de la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA/MVES, sobre Lineamientos para la aceptación de donaciones de bienes de activo fijo, suministros y enseres, aprobada mediante Resolución N° 222-2014-OGA/MVES, establece que todos los bienes, suministros y enseres recibidos en donación se canalizarán a través de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, quienes evaluarán la documentación, el estado de los bienes y calificarán el ofrecimiento de la donación;

Que, mediante documento N° 27468, la empresa San Bartolomé S.A., manifiesta su voluntad de donar: i) Diez (10) sillones giratorios de metal, y ii) Una (1) Mesa de Melamina a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 005-2019/MVES, de fecha 25 de febrero de 2019, se aceptó la donación ofrecida por la empresa San Bartolomé S.A., que consta de diez (10) sillones giratorios de metal modelo DP335B y una (1) mesa de directorio de melamina, ambos valorizados en S/. 4,080.00 (Cuatro mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial concluye con la RECOMENDACIÓN de ALTA por causal de donación, de los bienes donados por la empresa San Bartolomé S.A..

Que, mediante Informe N° 106-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento remita el expediente a la Oficina General de Administración para emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 255-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 003-2019-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para que se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación;

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ALTA POR LA CAUSAL DE "DONACION" DE DIEZ (10) SILLONES GIRATORIOS DE METAL Y UNA (1) MESA DE MELAMINA, los cuales fueron donados por la empresa SAN BARTOLOME S.A. con RUC 20125327509, por un valor total de S/ 4,080.00 (Cuatro mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características y valor individual se encuentran detallados en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectuar el alta de los bienes recibidos y, a la Unidad de Contabilidad para que realicen los registros correspondientes de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial, comunique, mediante el registro del número de la misma en el





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2019-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-0000
www.munives.gob.pe

aplicativo Módulo Muebles SINABIP, la presente Resolución así como el Informe Técnico correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 142-2019-OGA/MVES

ANEXO 01

N° de Orden	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
		CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	SILLÓN GIRATORIO	746488310040	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
2	SILLÓN GIRATORIO	746488310041	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
3	SILLÓN GIRATORIO	746488310042	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
4	SILLÓN GIRATORIO	746488310043	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
5	SILLÓN GIRATORIO	746488310044	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
6	SILLÓN GIRATORIO	746488310045	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
7	SILLÓN GIRATORIO	746488310046	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
8	SILLÓN GIRATORIO	746488310047	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
9	SILLÓN GIRATORIO	746488310048	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
10	SILLÓN GIRATORIO	746488310049	S/M	FP-335-B	NEGRO	S/S		B	9105.0303	275.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
11	MESA MELAMINA	746450560011	S/M	18MM	NEGRO	S/S	2.30X1.20X18MM	B	1503.020102	1,330.00	DONACIÓN	LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE

